

G.A.078818

VIG05092018

<H><U>RESOLUCION G.A. N° 788/18</></>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y51604, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN ESTACION CONVERSORA DE RIVERA, que fuera solicitada por SG Electrónica de Potencia de Trasmisión;-----

<H>CONSIDERANDO: I)</> lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 19/09/18;-----

<H>ATENTO</> a las facultades conferidas a la Gerencia de División Abastecimientos por Resolucion R 18.-2216 del 29/08/18; <H>SE RESUELVE</>:

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:

<H>A: MARCO ALEJANDRO CURBELO FAGUNDEZ,</> según los precios de su oferta de fecha 10/08/2018, carta de fecha 10/09/18 y de acuerdo al pliego de condiciones y circular N° 1 de la compra de referencia.

Servicio de mantenimiento, al precio mensual de \$ 49.900 más I.V.A.

TOTAL POR 24 meses .....\$ 1:197.600,00

TOTAL MONTO DE RESPUESTOS.....\$ 602.400,00

Previsión Ajuste Ser.Mantenim.y Repuestos.....\$ 540.000,00

<H>Total Servicio Mantenimiento, Repuestos y</>

<H>Previsión de Ajustes .....\$ 2:340.000,00 </>

I.V.A. (22%) .....\$ 514.800,00

<H>Total Servicio Mantenimiento, Repuestos,</>

<H>Prev. Ajustes incl. I.V.A.....\$ 2:854.800,00 </>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES</></>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> Los precios de mantenimientos mensuales se ajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 (0.1 * IPC1/IPC0 + 0.9 * L1/L0)$$

Siendo:

P1 = Precio actualizado.

P0 = Precio cotizado

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).  
IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1 = Laudo para el Grupo 8 y Sub Grupo 1 que, correspondiente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

L0 = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

<U>Los repuestos se ajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:</>

$$P1 = P0 (0,3 * IPC1/IPC0 + 0,7 * USD1/USD0)$$

P1 = precio actualizado

P0 = precio cotizado

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del

servicio.

IPC0 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas

USD1 = Valor del dólar billete vendedor al último día hábil del mes anterior a la realización del servicio.

USD0 = Valor del dólar billete vendedor vigente al último día hábil del

mes anterior al de la apertura de oferta.

<H>PAGO:</> Mediante transferencia bancaria, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4.4 del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Particulares, y el Punto 28 de la Parte II, del Pliego de Condiciones.

<H>PLAZO DE CONTRATACION:</> El servicio será prestado por 24 meses, contado desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II, del Pliego de Condiciones Generales, o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

<H>USO DE OPCION:</> La Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta igual periodo y monto.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones de la presente negociación.

Vuelva a la Gerencia de Sector Compras.-  
UT513377 27.09.2018. JAVIER SAN CRISTOBAL